

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente al señor ÁLVARO ALBERTO SERNA HINCAPIE, radicado al 2017-00226-00; allegada solicitud del demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de Junio de 2021.

Ana Milena Ocampo Serina
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Primero (1) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

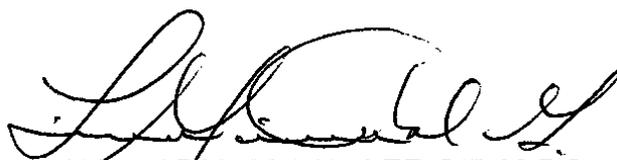
Surte su tránsito procesal en esta instancia proceso de Ejecución de Mínima Cuantía, promovida por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente al señor ÁLVARO ALBERTO SERNA HINCAPIE, radicado al 2018-00131-00.

Como cautela se dispuso el embargo de los remanentes que llegaren a quedar dentro de proceso Ejecutivo tramitado por BANCO BBVA frente al demandado ante el Juzgado Civil del Circuito con sede en Anserma, Caldas, librando el oficio; encontrando respuesta de que la medida surtió efectos.

Por memorial el apoderado de la demandante suplicó oficiar con el objeto de obtener información sobre el estado del citado proceso; como la solicitud es viable a ello se accede.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**